

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 27 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo Laboral N°. **2019 - 802**, de **NATALY DÍAZ** contra **GEOLOGÍA REGIONAL Y PROSPECCIÓN POR ACCIONES SIMPLIFICADA GRP S.A.S.**, informando que la parte demandada propuso excepciones al mandamiento de pago; así mismo se informa que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, los cuales fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-111517 , A 11519, 11521, 11526 A 11529, 11532, 11546, 11549 Y 11556, y levantados a partir del 1º de julio de 2020, por Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de 2020. Y que por Acuerdos 11597 del 15/07/20 y PCSJ20-11622 del 21/08/20, se dispuso el cierre de las sedes judiciales, lo que impidió la digitalización de expedientes.

Original Firmado
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, **córrase traslado** a la parte ejecutante por el término de diez (10) días en la forma como lo ordena el artículo 443 del C.G.P., aplicable por analogía a este proceso.

El Juzgado se abstiene de decretar medidas cautelares, teniendo en cuenta que la accionada, ha acreditado la consignación de 3 títulos judiciales que en total suman \$82.000.000.

Así las cosas, y con el fin de evitar un embargo excesivo, una vez en firme la liquidación del crédito, en caso de existir algún saldo insoluto a favor de la demandante, se dispondrá el decreto de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

Original Firmado
ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina Forero Ortiz – Secretaria

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico No. 142 del 28 de octubre de 2020.

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

